

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ		
Fecha/hora gestión	23/01/2025 10:27	Fecha/hora resolución	23/01/2025 10:32
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000133
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000006-0000500001	Nombre Institución	Municipalidad de Alajuela
Descripción del procedimiento	Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Canoas		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000065 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	16/01/2025 00:14	ROGER ALBERTO CUBERO CASCANTE	CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por extemporáneo (Ar)
8122025000000064 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	16/01/2025 00:02	ROGER ALBERTO CUBERO CASCANTE	CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por extemporáneo (Ar)

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP)

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 97 de la Ley General de Contratación Pública y 265 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 97 inciso c) de la LGCP y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley. En el caso particular, la Administración tramitó el procedimiento de Licitación Mayor No. 2024LY-000006-0000500001 para "Construcción Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Canoas". Por lo anterior se denota que este órgano contralor tiene competencia para conocer de los recursos interpuestos No. 8122025000000064 y No. 8122025000000065. Ahora, de acuerdo con la normativa citada, los recursos deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acto final. En ese sentido, el acto final del concurso fue publicado el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro (ver "Acto Final"), por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer los recursos venció el quince de enero de dos mil veinticinco. Por su parte, según consta en el sistema integrado de compras públicas, los recursos fueron interpuestos el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, por lo que se tienen por extemporáneos. En todo caso, se observa que la empresa recurrente al interponer sus recursos únicamente ha indicado en el apartado pertinente para ello: "Ver adjunto" y remite a documentos en formato "pdf" y "zip". No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 244 inciso d) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, dicha actuación resulta improcedente ya que en el contenido del formulario de SICOP designado para la presentación de los recursos no se detallan los alegatos, sino que sólo remite a documentos adjuntos. Es decir, la normativa señalada dispone con claridad que procede el rechazo de plano por inadmisibles, cuando no se utilice el formulario electrónico dispuesto en el sistema digital unificado para la interposición y firma del recurso, lo cual sucede en este caso. A partir de lo anterior se tiene que indicar simplemente en el formulario "ver recurso presentado", hacer una mera manifestación genérica o remitir a un anexo del formulario en el que se encuentre el desarrollo de la acción recursiva en un formato de documento portátil (pdf), implicaría no utilizar el formulario dispuesto por el sistema. Así las cosas, por lo anteriormente explicado se procede al **rechazo de plano** de los recursos interpuestos de conformidad con el numeral 265 incisos b) y d) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes


Se remite al expediente.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR Rechazo de plano por inadmisible (Artículo 244 RLGCP) 

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Sistema de evaluación – Metodología del factor - Argumento de las partes


Se remite al expediente.

Sistema de evaluación – Metodología del factor - Criterio CGRRechazo de plano por inadmisible (Artículo 244 RLGCP) 

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Criterio CGRRechazo de plano por inadmisible (Artículo 244 RLGCP) 

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR Rechazo de plano por inadmisible (Artículo 244 RLGCP) 

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

4.3 - Recurso 8122025000000064 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGRRechazo de plano por inadmisible (Artículo 244 RLGCP) 

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000064 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR Rechazo de plano por inadmisible (Artículo 244 RLGCP) 

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000064 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Sistema de evaluación – Metodología del factor - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Sistema de evaluación – Metodología del factor - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) ▼

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000064 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) ▼

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000064 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Principios de contratación - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Principios de contratación - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) ▼

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000064 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Precio - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Precio - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) ▼

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

Recurso 8122025000000064 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA
Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibles (Artículo 244 RLGCP) ▼

Se remite al apartado: "4.2 - Recurso 8122025000000065 - CUBERO INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Criterio CGR".

5. Aprobaciones

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	23/01/2025 10:32	Vigencia certificado	17/06/2024 15:21 - 16/06/2028 15:21
DN Certificado	CN=JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JORGE ALBERTO, SURNAME=CARMONA JIMENEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-1232-0335		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	28/01/2025 23:59	Fecha notificación	23/01/2025 10:33
Número resolución	R-DCP-SICOP-00120-2025		

